

JUNTA PROVISIONAL
 de Gobierno
 de la
Provincia de Murcia.

Con objeto de contener
 los efectos de las exigencias
 caprichosas y de mala
 fe con que pueda inten-
 tarse la reorganizacion
 de Ayuntamientos y de
 la C. de esta Provincia
 poniendo en juego recu-
 rsos particulares y
 otros parones menos
 nobles, ha acordado esta
 Junta Provisional de
 Gobierno, prohibiendo
 que se proceda a ha-
 cer novedad en lo subse-
 guo en unas ni otras lo-
 coraciones sin consultar
 previamente a esta Supe-
 rioridad con expresion
 de las causas y parones
 que en su caso le pija-
 n.



Dios

ay entre vos
 entusiasmado en la nueva carrera que ofrecen los
 nombres acontencidos de esta memorable epo-
 ca.

Asimismo se dio cuenta del segundo oficio que
 se a esta alta parado por la C. de la Real
 empresa de aguas de S. Pedro de esta Villa, en
 cuyo resultado se acordó contestar a la misma que
 este Ayuntamiento conforme siempre con

